



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

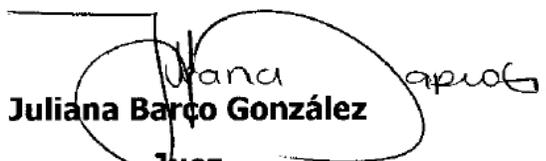
Radicado: 2020-00245

Asunto: Incorpora-no interrumpe término-ordena oficiar nuevamente

Se incorpora al proceso la constancia de notificación que la parte actora adelantó a la señora **Clara Emilce Jiménez**, no obstante, al respecto debe advertir el Despacho que dicha poseedora ya se encuentra notificada en el trámite, razón por la cual tal diligencia no será tenida en cuenta. Además de ello, se le advierte a la parte actora que, conforme a la sentencia STC11191-2020, del 09 de diciembre del 2020, lo anterior no interrumpe el término de desistimiento tácito que corre en contra suya toda vez que no fue la actuación ordenada por el Despacho.

Además de ello, se incorporan los pronunciamientos realizados por parte de la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Medellín. Ahora bien, teniendo en cuenta que la Gobernación de Antioquia manifiesta que es necesario que el Despacho otorgue más información sobre el predio sirviente, el Despacho complementará el requerimiento realizado, con la advertencia de que en el expediente únicamente reposan como demás datos de información del predio los concernientes a su dirección, ubicación, presunta poseedora y posibles linderos del bien conforme a los folios 80 y s.s. del expediente digital. Expídase mediante la Secretaria del Despacho los oficios de comunicación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 20 abril 2021 en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**685a007fc0b3583159fcf36f43efa8f7da5a1cda2ed9cb69ca2110f2dd6cae
28**

Documento generado en 19/04/2021 10:32:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**